



19

en esta población; a V.S. con debido respeto, expone: Que teniendo que se construye una casa en dicha población y para ello solicita un solar que se halla abandonado en los de la misma, situado al medio dia de ella de treinta y tres varas de latitud y treinta y cuatro de longitud, que comprenden levante callejón público, Medio-día calle pública, Poniente más solar y recta calle nombrada la alta; por lo tanto-

A.V.S. Suplica: Que interponiendo su autorización y demás diligencias que devan practicarse, se le conceda dicho solar en propiedad, segun y en los términos que lleva manifestado. Gracia que el expONENTE expresa merecimiento de bondad de V.S. Larga vida. Dijo que en el Juzgado Asiento lo de Octubre de 1856 - Pm. Puebla
Esta municipalidad habiendo dictado demandante sobre el contenido de las precedentes instancias, por unanimidad acordaron: conceder en los solares de esta población el número de Varas de Tierra que sean necesarios para la construcción de las casas que solicitan los expONENTES, segun la posibilidad de los mismos, guardando en la ejecución

